

2023-IE-00024748
30/08/2023 10:54:21 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 30 de agosto de 2023

Señores
EXTINTORES ALMAR S.A.S.
Att: Christian David Rozo Botero
Representante Legal
Pereira – Risaralda

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 012 DE 2023

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No.014-2023

OBJETO: “COMPRA, SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE DIFERENTES TAMAÑOS, GRAMAJES Y GALONES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, –NIT 890 803 005-2, delegada por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **EXTINTORES ALMAR S.A.S.**, con NIT. 901.168.433-6, representada legalmente por el señor(a) **CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.088.342.925, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa están incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 014 de 2023. La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.006.535) IVA incluido. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 313 del 30 de marzo de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez sea recibido a satisfacción por parte de la entidad, previa presentación de la factura correspondiente y autorización de pago por parte del supervisor, en la que se verifique el cumplimiento del objeto contratado y el pago de seguridad social integral y A.R.L. **NOTA 1:** Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable. **NOTA 2:** CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, EL CONTRATISTA tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de EL CONTRATISTA, se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de CORPOCALDAS se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando la facturación correspondiente por el servicio prestado, documento indispensable para el pago. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Subdirector; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Corporación. 5. Pagar los impuestos a que haya lugar. 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de



halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión. 9. Asumir, a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 11. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso. 15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS: 1. Recargar catorce (14) extintores de agua a presión 2.5 Gl, 2. Recargar trece (13) extintores multipropósito 5 Lb. 3. Recargar cincuenta y cinco (55) extintores multipropósito 10 Lb, 4. Recargar tres (3) extintores multipropósito 20 Lb, 5. Suministrar un (1) extintor de CO2 con soporte y señalización, 6. Suministrar un (1) extintor SATELIOTE MULTIPROPOSITO con soporte y señalización, 7. Dar disposición final certificada de dos (2) extintores del producto químico Solkaflam. 8. Ofrecer el servicio con excelente calidad, certificaciones y cumplimiento de las normas relacionadas con la recarga y mantenimiento de extintores, 9. Garantizar la recarga y mantenimiento de los extintores de las sedes y el parque automotor, cuando sean requeridos por la Corporación, previa solicitud de los mismos. 10. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante

la ejecución del contrato, de acuerdo a la oferta presentada a CORPOCALDAS. 11. Entregar las cantidades acordadas con el supervisor y en las condiciones establecidas en el Anexo técnico. 12. Efectuar las entregas y recolecciones, de los elementos objeto del contrato, en la Corporación ubicada en el piso 14 del Edificio Atlas, calle 21 23-22. 13. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados. 14. Cumplir con la ficha técnica adjunta 15. Garantizar que, los elementos objeto del contrato, cumplan con las características requeridas por la Entidad. 16. Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los elementos. 17. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 18. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse, y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 20. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 21. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, sean impartidas por el Supervisor. 22. Aportar, antes de iniciar las labores del objeto contractual, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 23, obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, copia que acredite el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 23. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal o, en su caso, según el número de trabajadores certificados entre julio de 2013 a julio de 2014, el avance del mismo. 24. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y reglamentos, o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente, que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 25. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 26. Prestar los servicios de manera independiente. 27. Aceptar que las cantidades y tipos de los productos, pueden variar según sea la necesidad de la

entidad, de sus sedes y del parque automotor. 28. Impartir una capacitación virtual de dos (2) horas en el uso de extintores.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago. 3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes. 4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo 5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra. 6. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013 y el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007: no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante, la entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigir las. Para este contrato se exigirán las siguientes garantías:

- a. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto, para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado permitirá cubrir a CORPOCALDAS de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, valor que se ha establecido por CORPOCALDAS de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista.

d. **LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión será llevada a cabo por María Victoria Cifuentes Castañeda, Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 014 de 2023 y la propuesta presentada.

Atentamente,



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Copia: MARIA VICTORIA CIFUENTES CASTAÑEDA – Profesional Universitaria

Elaboró: Andrés Henao

